RESOLUCIÓN No. 464 del 17 de noviembre de 2026

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SGM-SAM-004-2026"

La Secretaria de Despacho de la Secretaría de Gobierno del Municipio de San José de Cúcuta, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y debidamente facultada para adelantar procesos contractuales según Decreto 0250 del 21 de mayo de 2024, por medio del cual se delegan facultades en materia de contratación y ordenación del gasto en el Municipio de San José de Cúcuta; y

CONSIDERANDO

Que, el Municipio de San José de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, a través de la Secretaría de Gobierno de Cúcuta, teniendo en cuenta el cumplimiento de los cometidos institucionales, y la prestación eficiente de los servicios del ente territorial, está interesado en contratar el siguiente objeto contractual: "**2026D-397 PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICO VETERINARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA, DIRIGIDOS A HOGARES ESTRATO 1, 2 Y 3, ANIMALES ABANDONADOS Y EN HABITABILIDAD DE CALLE EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.**".

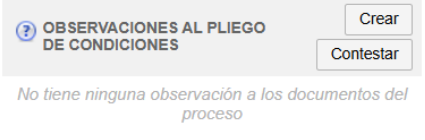
Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, la Secretaria de Gobierno de Cúcuta, expide el presente acto administrativo mediante el cual ordena la apertura del Proceso de selección a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. **SGM-SAM-004-2026**.

Que, teniendo en cuenta las características del objeto a contratar y la cuantía de los servicios a adquirir frente al presupuesto anual del Municipio de San José de Cúcuta, la modalidad de selección aplicable es la Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.20. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Que, el 22 de octubre de 2026 la Secretaría de Gobierno de Cúcuta publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, el Proyecto de Pliego de Condiciones, el Análisis del Sector, los Estudios Previos y los demás documentos asociados al Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SGM-SAM-004-2026.

Que, en virtud de lo previsto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, el Proyecto de Pliego de Condiciones estuvo publicado para conocimiento de los interesados y para la presentación de observaciones durante el término de cinco (5) días hábiles, comprendido entre el 22 de octubre de 2026 y el 29 de octubre de 2026.

Que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, la Entidad no recibió observaciones al contenido del Proyecto de Pliego de Condiciones; sin embargo, con anterioridad mínima de un (1) día hábil a la expedición del presente acto administrativo de apertura, se recibieron dos (2) solicitudes de limitación de la convocatoria a Mipymes territoriales domiciliadas en el Municipio de San José de Cúcuta a través de la sección de mensajes de la plataforma SECOP II.





Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 (modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021), dado que el presupuesto oficial estimado TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000) M/CTE es inferior al umbral fijado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para la vigencia 2026 ($511.708.497,00 M/CTE), la Entidad procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos legales por parte de los solicitantes, evidenciando lo siguiente:

ÍTEM	NOMBRE DE PROPONENTE	NIT / CC	DOMICILIO	CUMPLE REQUISITOS	OBSERVACION
1	Establecimiento de Comercio: **VITAL DOG + CAT**	92.450.131-1	CÚCUTA	SI	Mipyme Territorial – Domicilio Municipio de Cúcuta
2	**JOSÉ DE JESÚS GÓMEZ MELO.**	13.462.823-4	CÚCUTA	SI	Mipyme Territorial – Domicilio Municipio de Cúcuta

Que, por lo anterior, y de conformidad con el Aviso de Limitación a Mipyme expedido por la Secretaría de Gobierno Municipal, el presente proceso de selección se limitará exclusivamente a Mipymes territoriales con domicilio en el Municipio de San José de Cúcuta.

Que, para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, se cuenta con un presupuesto oficial estimado de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000,00) M/CTE, incluido IVA (si aplica) y todos los costos directos e indirectos, amparado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) **No. 00 011624** de fecha **10 de noviembre de 2026** (Solicitud de CDP No. 00012060 del 06 de noviembre de 2026), expedido por la Subsecretaría Financiera y Gestión Presupuestal del Municipio de San José de Cúcuta, de la vigencia fiscal 2026.

CONCEPTO	DETALLE
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	**No. 00 011624** del **10 de noviembre de 2026** Solicitud de CDP No. 00012060 del 06 de noviembre de 2026.
DEPENDENCIA QUE EXPIDE	Subsecretaría Financiera y Gestión Presupuestal – Municipio de San José de Cúcuta
VIGENCIA FISCAL	2026
VALOR DEL CDP	**TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS $300.000.000 M/CTE.**
RUBRO PRESUPUESTAL	**2.3.2.02.02.008** – “Servicios prestados a las empresas y servicios de producción”
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Fuente Recurso **1.2.1.0.00** Atributo **1.2.1.0.00.1** – Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD)
PROYECTO DE INVERSIÓN (BPIN)	**202500000032528** – “Implementación del programa protección animal y protección de los seres sintientes en el Municipio de San José de Cúcuta” (Certificado de Necesidad No. 00036782 del 04 de noviembre de 2026)
PRODUCTO BPIN / MGA	**4501054** – Servicio de sanidad animal

CONCEPTO	DETALLE
PRODUCTO DANE	**83510** – Servicios veterinarios para animales domésticos
INSTRUMENTO DE PLANEACIÓN	Conforme a lo establecido en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) y sujeto a la programación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC)

Que, de conformidad con el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía debe ordenarse mediante acto administrativo general motivado, una vez efectuados los estudios previos y verificada la disponibilidad presupuestal respectiva, requisitos que se encuentran debidamente cumplidos para el presente proceso de selección.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Despacho de la Secretaría de Gobierno Municipal,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SGM-SAM-004-2026, cuyo objeto corresponde a: **"2026D-397 PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICO VETERINARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA, DIRIGIDOS A HOGARES ESTRATO 1, 2 Y 3, ANIMALES ABANDONADOS Y EN HABITABILIDAD DE CALLE EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.",** con ajuste a lo estipulado en los Estudios Previos, el Pliego de Condiciones Definitivo y las Especificaciones Técnicas Mínimas establecidas.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRESUPUESTO OFICIAL. Para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, se establece como presupuesto oficial estimado la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000,00) M/CTE**, incluido IVA (si aplica) y demás costos directos e indirectos, con cargo al Rubro Presupuestal 2.3.2.02.02.008 "Servicios prestados a las empresas y servicios de producción", Fuente de Financiación 1.2.1.0.00 / Atributo 1.2.1.0.00.1 – Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD), Proyecto BPIN 202500000032528, amparado por el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00 011624** del **10 de noviembre de 2026.**

ARTÍCULO TERCERO: LIMITACIÓN A MIPYMES TERRITORIALES. El presente Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SGM-SAM-004-2026 se limita exclusivamente a Mipymes territoriales con domicilio en el Municipio de San José de Cúcuta, de conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 (modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021), debido a que se recibieron oportunamente solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes domiciliadas en este municipio que cumplen la totalidad de los requisitos legales.

ARTÍCULO CUARTO: CRONOGRAMA. Adelantar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SGM-SAM-004-2026 de acuerdo con el cronograma electrónico establecido y publicado en la plataforma transaccional SECOP II:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.11109044&isFromPublicArea=True&isModal=False

PARÁGRAFO: El presente cronograma, en el evento de ser necesario, podrá ser modificado mediante adenda expedida por la Secretaría de Gobierno Municipal, la cual será publicada en la plataforma SECOP II (www.colombiacompra.gov.co/secop-ii).

ARTÍCULO QUINTO: CONSULTA DE DOCUMENTOS. Los Estudios Previos, el Análisis del Sector, el Pliego de Condiciones Definitivo y demás documentos asociados al presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía podrán ser consultados en la Secretaría de Gobierno Municipal de San José de Cúcuta y en el expediente electrónico del proceso en la plataforma SECOP II (www.colombiacompra.gov.co/secop-ii).

ARTÍCULO SEXTO: CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS. Convocar a las veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas y de utilidad común, para que realicen el control social sobre el presente Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía electrónico adelantado en SECOP II, de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, para lo cual se encuentra disponible toda la información y documentación pertinente en la referida plataforma.

ARTÍCULO SÉPTIMO: PUBLICACIÓN. De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, el presente acto administrativo se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii).

ARTÍCULO OCTAVO: RECURSOS. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en sede administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

ARTÍCULO NOVENO: VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

Dada en San José de Cúcuta, a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CAROLINA UJUETA ALVAREZ
Secretaria de Despacho – Secretaría de Gobierno
Municipio de San José de Cúcuta

Proyectó: María Carolina Flórez Montejo - Asesora Jurídica Externa